



INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PIDA) 2020 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Marco Jurídico
- 3.- PIDA 2020



1.- INTRODUCCIÓN

El **Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA)**, es el instrumento de programación y gestión que contempla las acciones a implementar por la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC)**, para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, establecidas en las estructuras normativas, técnicas y metodológicas encaminadas a mejorar el proceso de organización y conservación documental en los archivos de trámite, concentración e histórico.

La administración de documentos de archivo está involucrada de cerca con el derecho al acceso a la información y protección de datos personales, aunado a la mejora de la gestión del servicio público, siendo imperativo el desarrollo, ejecución y cumplimiento de un PIDA, con base en lo establecido en el artículo 31 de la **Ley de Archivos de la Ciudad de México** que determina que todos los sujetos obligados deberán elaborar un informe del cumplimiento del programa anual; y el numeral 9.4.11 apartado I de la **Circular Uno 2019**.

Dado lo anterior, el enfoque, contexto y disponibilidad tanto presupuestal como profesional, un PIDA puede o no cumplir con su objetivo u objetivos originales en el tiempo establecido y aprobado por el COTECIAD. Por lo tanto, se hace necesario un recuento periódico de los objetivos y los impedimentos ocurridos durante el año que evitaron llevar a término la visión del PIDA.

Dicho eso, nos encontramos en una situación muy particular esta ocasión.

Debido a la pandemia, la cual empezó a afectar en la vida administrativa de la CDMX desde marzo, todas las funciones quedaron total o parcialmente paralizadas, fue imposible ejercer el PIDA 2020 de la manera en la que se tenía planeado y para ejemplificar tal cambio a continuación un resumen de los acuerdos emitidos por la Jefa de Gobierno:

- El 23 de marzo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el primer acuerdo por el cual se determinaba la suspensión de actividades;
- El 24 de marzo se publicó el acuerdo por el cual los servidores públicos elegibles podían optar por realizar sus actividades de forma remota;
- El 30 de marzo se reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor;
- El 01 de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el tercer acuerdo por el cual se ordenó la suspensión inmediata de todas las actividades no esenciales del 01 al 30 de abril del 2020;



- El 17 de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el cual se suspendían los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites (...);
- Que con fecha 30 de abril de 2020, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el cual se exhorta a la población de la Ciudad de México a cumplir resguardo domiciliario del 01 al 31 de mayo de 2020;
- Que con fecha 29 de mayo, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Que con fecha 07 de agosto, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Que con fecha 29 de septiembre, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Que con fecha 04 de diciembre, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.



2.- MARCO JURÍDICO

Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *18 de noviembre de 2020*.

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. Última reforma el *04 de septiembre de 2019*.



3.- PIDA 2020

El objetivo del PIDA 2020 fue el de: *“Desarrollar e implementar acciones en coordinación con otras áreas generadoras de la información que conlleven a la mejora en los procedimientos archivísticos del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría, vigilando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.”*

A fin de llevar ese objetivo a cabo, se llevaron a cabo los siguientes proyectos:

I. Proyecto y acciones de desarrollo e instrumentación de la normatividad técnica interna.

- a) Continuar con la actualización del catálogo de series documentales.
- b) Seguimiento a la actualización del catálogo de disposición documental.
- c) Actualización del Manual Específico de Operación Archivística.
- d) Implementar los nuevos instrumentos archivísticos en las áreas operativas del organismo.

Estatus: En proceso; la actualización de los instrumentos internos empezó en el último trimestre del año en cursos.

II. Proyecto de capacitación y desarrollo profesional del personal que realiza funciones archivísticas.

- e) En coordinación con la Subdirección y Control Documental perteneciente a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se solicitará cursos en materia de archivos con valor curricular para el personal involucrado en los archivos de trámite, con la finalidad de que se cuenten con los conocimientos necesarios para realizar los procesos archivísticos pertinentes para el óptimo control documental.

Estatus: Cumplido; mediante el oficio SGIRPC/DEAF/1258/2020 se solicitó a la DGRMSG capacitaciones de forma virtual para el personal involucrado en las tareas del archivo de trámite y control documental.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS